

**CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 7 DEL CONTRATO 201900110**

<b>CONTRATISTA</b>	<b>INVERSIONES XOS LTDA</b>
<b>NIT:</b>	811.006.026
<b>CONTRATO No:</b>	<b>201900110</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	<b>HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>CUANTIA INDETERMINADA</b>
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIO Nro 7</b>	Realizar Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación: Comprende la prestación del servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, el cual incluye la mano de obra, el suministro de filtros y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasa, diferenciales, refrigerantes, entre otros, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 7:</b>	<b>\$130.000.000</b>
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 7:</b>	Desde la Suscripción de la orden de servicio, hasta el 15 de noviembre de 2020, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero de que ocurra.
<b>CLAUSULA ADICIONAL Nro. 1 ORDEN DE SERVICIOS Nro. 7:</b>	plazo: hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 7 del contrato 201900110, cuyo objeto es "Realizar Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación: Comprende la prestación del servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, el cual incluye la mano de obra, el suministro de filtros y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasa, diferenciales, refrigerantes, entre otros, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el día dieciocho (18) de mayo de 2019, se suscribió entre las partes la orden de servicio 7 al

JAV

GHF

contrato marco 201900110, por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.L.(\$130.000.000) IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución hasta el día quince (15) de noviembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero de que ocurra.

- B. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el trece (13) de noviembre de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato con EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
- C. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: *"todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente"*.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

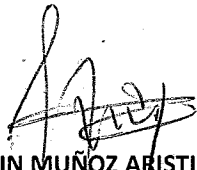
**PRIMERO:** Modificar el plazo de la orden de servicio hasta el quince (15) de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

**SEGUNDO:** Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas al contrato marco 201900110.

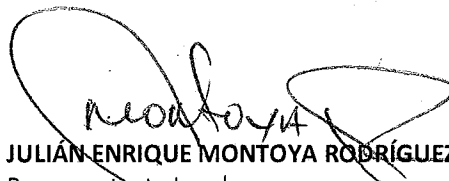
**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.




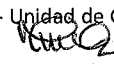
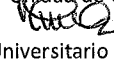
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de noviembre de 2020.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente ESU



**JULIÁN ENRIQUE MONTOYA RODRÍGUEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios   
Aprobó: Gildardo Lopera Lopera, Secretario General   
Aprobó: Camilo Andrés López Amaya, Supervisor del contrato No.201900110   
Revisó: Alejandra Muñoz - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica   
Revisó: Mariola González Villa- Asesora de Gerencia   
Proyectó: Néstor Hugo Zapata Cardona, Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística 